

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 662

Popayán, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ ESTELLA BELTRAN HURTADO
Demandado: WILLIAM DELGADO GALVIS
Radicado: 2003-00409

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual el demandado solicita la entrega y pago de los depósitos judiciales No. 46918000066028, 46918000066506, 46918000070235; solicitud a la que no se accederá, ya que, de la revisión de la plataforma del Banco Agrario, se observa los mencionados depósitos judiciales, registran como demandada a la señora AMPARO MARGOTH MARTINEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.527.856, sin embargo, nada indican acerca del proceso al que pertenecen, dicha casilla se encuentra “SIN INFORMACION”.

En fecha anterior se resolvió negativamente la solicitud elevada por la señora MARTINEZ PEÑA, en tanto se indicó que la misma no era parte del proceso.

El Despacho realizó la búsqueda en la plataforma siglo XXI con la cédula 34.527.856, a fin de encontrar el posible proceso al que pertenezcan los títulos judiciales, no obstante, no se encontró registro alguno.

Así las cosas, puede observarse que no existe certeza sobre el proceso al que pertenecen los depósitos solicitados, por lo que resulta necesario que quien consigno los mismos, certifique por cuenta de que proceso fueron consignados, con el fin de no incurrir en errores en el pago de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO. DENEGAR la entrega de los depósitos judiciales solicitados por el señor WILLIAM DELGADO GALVIS, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO. REQUERIR al TESORERO PAGADOR DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, para que certifique por cuenta de que proceso fueron consignados los depósitos judiciales No. 46918000066028, 46918000066506, 46918000070235, elaborados el 21 de enero de 2.004, 28 de enero de 2.004 y dos de marzo de 2.004, respectivamente; dado que la información registrada en la plataforma del Banco Agrario no es precisa.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa6b6ba30e496f32bf9fb7cf14be589b44e866bbafdf4bbee1eeaba12acc58**

Documento generado en 29/08/2022 12:29:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>